



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

**Año XCI**

**Martes, 10 de octubre de 2017**

**Número 5485**

**Edita:** Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

**Teléfono:** 952 69 92 66  
**Fax:** 952 69 92 48  
**Imprime:** UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**917.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2017, relativo al calendario laboral para el año 2018. 3968

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

##### Contratación

**918.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de servicios de “arrendamiento, tipo leasing (arrendamiento financiero) de cuatro vehículos con destino al Cuerpo de Policía Local de la CAM”, a la empresa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. 3970

**919.-** Orden n.º 3346 de fecha 28 de septiembre de 2017 relativa a convocatoria, procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de equipamiento de informática personal para la Ciudad Autónoma de Melilla”. 3972

**920.-** Orden n.º 3373 de fecha 29 de septiembre de 2017 relativa a la convocatoria, procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de asistencia técnica para la gestión del observatorio de igualdad”. 3975

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Servicios Sociales

**921.-** Notificación a D.ª Marina Chardi Ollero. 3978

**922.-** Notificación a D.ª Catalina Botello Sánchez. 3979

Página

923.- Notificación a D.<sup>a</sup> Catalina Botello Sánchez. 3980

924.- Notificación a D.<sup>a</sup> Yamela Bentaher Zarrabi. 3981

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

925.- Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de educación. 3982

926.- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla durante el curso escolar 2017/2018. 3985



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**917.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO AL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018.

#### **DILIGENCIA:**

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEGUNDO.- CALENDARIO LABORAL 2018.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones, que dice literalmente lo siguiente:

#### **“RECTIFICACIÓN PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Habiéndose producido un error en la Propuesta del Calendario Laboral correspondiente al año 2018 habida cuenta que se ha procedido al reemplazo de una festividad de ámbito nacional no sustituible **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2018 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 29 de Marzo, Jueves Santo.
- 4.- 30 de Marzo, Viernes Santo.
- 5.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 6.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 7.- 22 de Agosto, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
- 8.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 9.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 11.- 1 de Noviembre. Día de todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de Marzo (San José) por el día 22 de Agosto (Fiesta del Sacrificio –Aid El Kebir–).

Melilla, 28 de septiembre de 2017.

P.A. El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,

Juan Palomo Picón

Número 2017000606 de fecha 28/08/2017



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**918.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO, TIPO LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE CUATRO VEHÍCULOS CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA CAM”, A LA EMPRESA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de SERVICIOS denominado “**ARRENDAMIENTO, TIPO LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE CUATRO VEHÍCULOS CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA CAM**”.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: CONSEJERÍA DE HACIENDA, NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- C) Número de Expediente: 3966/2017 (n.º de contratación 75/2017).

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.
- B) Descripción del objeto: “ARRENDAMIENTO, TIPO LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE CUATRO VEHÍCULOS CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA CAM”.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio.

#### 4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 174.000,000 €, Ipsi: EXENTO.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (2) AÑOS más (1+1). La fecha de inicio del contrato será el día 4 de noviembre de 2017.

#### 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 25 de agosto de 2017.

B) Contratista: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CIF A-48265169.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 168.200,16 €, IPSI: EXENTO.

**6.- Formalización del contrato:** 4 de octubre de 2017.

Melilla, 4 de octubre de 2017.  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**919.-** ORDEN N.º 3346 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA PERSONAL PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 3346* de fecha 28 de septiembre de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del servicio denominado: “EQUIPAMIENTOS DE INFORMÁTICA PERSONAL PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”*.

#### **1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952696296** – Dirección General de Sociedad de la Información (para pliegos cláusulas técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 12393/2017.

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: *“EQUIPAMIENTOS DE INFORMÁTICA PERSONAL PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”*.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Centro Tecnológico en TIC de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: 30 días naturales desde la formalización.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30236000-2 Equipo informático diverso.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

## 4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 €, IPSI no sujeto.

## 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 60.000,00 €, Ipsi: No sujeto.

## 6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Ver punto 13 del Pliego del Anexo I.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Ver punto 13 del Pliego del Anexo I.



- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
  4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 2.500 €.

**11.- Otras informaciones:** Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es), para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 5 de octubre de 2017.  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**920.-** ORDEN N.º 3373 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD”.

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 3373* de fecha 29 de septiembre de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del servicio denominado: “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD”*.

#### **1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
  - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699214** – Dirección General de Educación, Juventud y Deportes (para pliegos cláusulas técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 6836/2017.

## 2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: SERVICIO.
- b) Descripción: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD"
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Calle Querol, 7. En la sede de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- e) Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30236000-2 Equipo informático diverso.

## 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

## 4.- Valor estimado del contrato: 159.443,72 €, IPSI excluido.

## 5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 83.043,60 €, desglosado en presupuesto: 79.721,86 € Ipsi: 3.321,74 €.

## 6.- Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
  - Artículo 75, apartado a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
  - Artículo 78, apartado a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**10.- Gastos de Publicidad:** Importe máximo: 2.000 €.

**11.- Otras informaciones:** Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es), para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 5 de octubre de 2017.  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

#### 921.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> MARINA CHARDI OLLERO.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de ACCIÓN SOCIAL, mediante Resolución de 16/08/2017, registrado al número 2017005787, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud formulada por Dña. **MARINA CHARDI OLLERO**, con N.I.F./N.I.E.45202193V, por la que solicita la prestación de **TELEASISTENCIA**, y comprobados los antecedentes y la documentación aportada.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11588/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se conceda dicha prestación.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de agosto de 2017.  
La Secretaria Técnica de Bienestar Social,  
María Ángeles Quevedo Fernández



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

#### 922.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> CATALINA BOTELLO SÁNCHEZ.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de ACCIÓN SOCIAL, mediante Resolución de 07/08/2017, registrado al número 2017005569, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Solicitud formulada por Doña **CATALINA BOTELLO SÁNCHEZ** con N.I.F./N.I.E. **45266165A**, por la que solicita **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, y atendiendo a la Propuesta de la Unidad/Servicio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10479/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**EL ARCHIVO** de la solicitud, motivada por **la ausencia de los usuarios en las dos visitas realizadas a su domicilio, lo que conlleva la imposibilidad material de realización de las actuaciones necesarias para continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. OBSERVACIONES.**

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 11 de agosto de 2017.  
La Secretaria Técnica de Bienestar Social,  
María Ángeles Quevedo Fernández



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

#### 923.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> CATALINA BOTELLO SÁNCHEZ.

La Ilma Sra. Viceconsejera de ACCIÓN SOCIAL, mediante Resolución de 07/08/2017, registrado al número 2017005562, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Solicitud formulada por Doña **CATALINA BOTELLO SÁNCHEZ** con N.I.F./N.I.E. **45266165A**, por la que solicita **TELEASISTENCIA**, y atendiendo a la Propuesta de la Unidad/Servicio

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10505/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**EL ARCHIVO** de la solicitud, motivada por **la ausencia de los usuarios en las dos visitas realizadas a su domicilio, lo que conlleva la imposibilidad material de realización de las actuaciones necesarias para continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. OBSERVACIONES.**

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 11 de agosto de 2017.  
La Secretaria Técnica de Bienestar Social,  
María Ángeles Quevedo Fernández





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

#### 924.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> YAMELA BENTAHER ZARRABI.

La Ilma Sra. Viceconsejera de ACCIÓN SOCIAL, mediante Resolución de 29/06/2017, registrado al número 2017004820, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Orden/Resolución de la Consejería de Bienestar Social número 2724 por la que se concede la prestación **SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA** a Don/Dña. YAMELA VENTEAR ZARRABI, con N.I.F./N.I.E. 005423541A.

Vista la **REVISIÓN DE EXPEDIENTE** y comprobados los antecedentes y la documentación aportada.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5006/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La continuación en los servicios de aseo y colaboración en tareas domésticas hasta mejoría de su situación sanitaria.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 29 de junio de 2017.





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**925.-** PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2017

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, actuando para este acto en nombre y representación de dicho Ministerio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, de su nombramiento, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y DE OTRA: El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, en nombre y representación de la Ciudad, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo General de Actuación con el objeto que a continuación se reseña, y en su virtud

#### EXPONEN

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la ejecución de la política del Gobierno en materia de educación, formación profesional y universidades.

Que en función de su naturaleza y objetivos el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante, el Ministerio) y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad) están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura y la educación a todos los niveles de los ciudadanos.

Que uno de los objetivos básicos de la Ciudad contemplados en el Estatuto de Autonomía es la elevación del nivel cultural y, por ende, el fomento de la enseñanza, sin perjuicio de que ésta última, a diferencia de las Comunidades Autónomas, no figure en la Ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía y, en consecuencia, no haya sido asumida por la Ciudad correspondiéndole, por tanto, al Ministerio.

Que la Ciudad de Melilla, al igual que la de Ceuta, disponen de un estatus singular de autonomía que se diferencia sustancialmente de los entes locales, una autonomía local singular que, como señala el Tribunal Constitucional en la Sentencia núm. 240/2006, de 26 de julio, constituye un régimen reforzado respecto al general de los demás Municipios y

que siendo distinta de la que gozan las Comunidades Autónomas, es asimismo diferente de aquélla de la que tienen los Municipios, disponiendo de un régimen especial de autonomía. No obstante lo anterior, la Ciudad al configurarse como una Administración única, además de las competencias autonómicas ejerce también todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 25 de la LO 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

La cooperación en materia de educación a todos los niveles ha sido una constante entre la Ciudad de Melilla y la Administración del Estado, basada en el régimen especial ya señalado, que le otorga el Estatuto de Autonomía y la circunstancia de no constituir una Comunidad Autónoma (que tienen asumidas competencias en materia de Educación a todos los niveles), ni estar incluida tampoco en ninguna de ellas. Es por ello que se suscribe el presente Protocolo General de Actuación, en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, recogándose la voluntad del Ministerio y la Ciudad con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETIVO.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla suscriben el presente Protocolo General de Actuación, siendo el objetivo de ambas entidades la implantación de nuevos centros escolares en función de las necesidades de Melilla, que serían construidos por el MECD, previa aportación de los correspondientes terrenos por parte de la Ciudad.

En este orden, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete durante el ejercicio 2017 a aportar los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria. Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asume el compromiso de iniciar los trámites correspondientes para la construcción de dicho centro.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Se circunscribe a actuaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **TERCERA.- COMPETENCIA.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ostenta, entre otras, las competencias en materia de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, además de en otros ámbitos educativos en la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo territorio de gestión directa por parte del citado Departamento Ministerial.

La Ciudad Autónoma de Melilla puede colaborar en el ejercicio de las citadas competencias y demás propias del Ministerio para lograr el objetivo común de mejorar la enseñanza en la Ciudad, en base al principio de cooperación entre las Administraciones Públicas establecido, con carácter general, en el artículo 143 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el ámbito de las competencias de carácter local que tiene conferidas, la Ciudad participa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y coopera con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, además de la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local

destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Igualmente, en el Capítulo II (Arts. 2 a 5), del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se regula la cooperación en la planificación y gestión de construcciones escolares entre los Municipios y el citado Departamento Ministerial.

#### **CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente "Protocolo General de Actuación", que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, es la expresión de la voluntad de ambas Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles propios de los Convenios de Colaboración.

#### **QUINTA.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

Cuando así lo acuerden las partes, y para llevar a cabo actuaciones concretas de cesión de terrenos y otras actividades para la construcción de centros escolares en Melilla, se podrán suscribir los Convenios de Colaboración específicos que se estimen necesarios con el contenido establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al amparo de lo señalado en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 4, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que indica que "las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán llevar a cabo actuaciones de cooperación con relación a materias que sean competencia del Estado, suscribiendo, a tal efecto, los correspondientes Convenios de Colaboración".

#### **SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El Protocolo General de Actuación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá cuatro años.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.**

El Protocolo General de Actuación podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por la conclusión de su período de vigencia o la denuncia de cualquiera de las partes, conforme a lo señalado en la cláusula anterior.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Protocolo General de Actuación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,  
Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

El Presidente de la Ciudad de Melilla,  
Juan José Imbroda Ortiz



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**926.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

En Madrid, a 7 de Septiembre de 2017.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Ambas partes en la representación con que actúan,

#### EXPONEN

I.- Que resulta patente que la Educación Infantil es una etapa educativa que posee una especial importancia para la equidad del sistema educativo, al perseguir esta etapa unos objetivos propios, centrados en el desarrollo personal y social de los niños y niñas, contribuyendo a su desarrollo integral.

En Melilla, al igual que ocurre en otras ciudades españolas, la necesidad de conciliación de vida laboral y familiar, junto a la cada vez mayor conciencia por parte de los padres de la gran importancia que tiene una escolarización temprana de sus hijos, hace que se dé un destacado aumento de la demanda de plazas escolares infantiles.

Este aumento del número de alumnos por profesor origina mayores dificultades en el ejercicio de la labor docente, algo que es mucho más notorio y negativo en los niños que se incorporan por primera vez a los centros escolares, con tres y cuatro años de edad.

La alta ratio en las aulas de Educación Infantil de segundo ciclo existente en Melilla, en la actualidad, tiene carácter excepcional, y es previsible que concluya cuando el colegio de Educación Infantil y Primaria que está proyectado en los terrenos del denominado "Cuartel de Gabriel de Morales" de Melilla esté terminado.

II.- Que en función de su naturaleza y objetivos el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad) están llamados a

colaborar estrechamente en beneficio de la educación y la enseñanza en la Ciudad de Melilla.

Por ello, con fecha 2 de diciembre de 2015, se firmó un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Educación (BOME núm. 5301, martes 5 de enero de 2016) el cual prevé que "La Ciudad Autónoma de Melilla estará facultada para colaborar con el Ministerio a través de distintas actividades en los centros docentes y actuaciones de cooperación en materia educativa, tales como actuaciones de apoyo técnico en materia educativa, y cualquiera otras actuaciones que se consideren precisas para lograr el objetivo de mejorar, en beneficio de todos los ciudadanos, la Educación en el ámbito territorial de la Ciudad". Siendo objeto del presente convenio de colaboración el concretar dicho apoyo técnico en Educación Infantil de segundo grado durante el curso escolar 2017-2018.

III.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con relación a su Área de Educación tiene atribuida, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo (Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad BOME Extraord. 29, del viernes 24 de julio de 2015).

IV.- Que los centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para el alumnado matriculado en este nivel, de conformidad con lo expuesto en el apartado I, necesitan de apoyo técnico educativo mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado encargado de impartir enseñanza en los citados centros docentes, utilizando los recursos y procedimientos necesarios para dar respuesta, fundamentalmente, a las necesidades de los niños/as matriculados/as en el citado nivel educativo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizar el presente y concreto Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

I.- El apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad de Melilla, se llevará a cabo mediante la contratación de sesenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que realizarán las funciones que le son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2017-2018 con veinte horas semanales de trabajo.

II.- La Ciudad financiará el coste del citado refuerzo educativo por importe máximo de 1.212.087,50 euros, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla (4 meses de anualidad 2017 por importe 484.835,00 € y 6 meses de anualidad 2018 por importe de 727.252,50 €), según informes sobre existencia de crédito suficiente de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de fecha 16 de junio de 2017 y 20 de junio de 2017 respectivamente.

III.- Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla se establecerán las directrices de las actuaciones de los/as citados/as técnicos/as de Educación Infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo, distribuirán al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de los mismos.

**IV.-** Las partes firmantes constituirán una comisión de seguimiento en la que participarán dos personas representantes de cada una de ellas, los representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte serán designados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y los de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. El objetivo de dicha comisión será la coordinación de las partes, la interpretación del presente documento, la resolución de las controversias que puedan suscitarse, así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo y una evaluación final sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje, a petición de cualquiera de las partes firmantes.

**V.-** La vigencia del presente convenio de colaboración se extenderá desde su firma hasta la finalización del curso escolar 2017-2018.

**VI.-** El presente documento tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo.

El presente convenio de colaboración, que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reviste la tipología prevista en la letra a), apartado 2, artículo 47 de la citada Ley.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**VII.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes firmantes, el presente convenio resultará resuelto previa denuncia de la parte que resulte afectada y mediante reunión de la comisión de seguimiento para tratar dicho asunto.

En caso de conflicto o controversias, éstas serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

**VIII.-** En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio se consignará con carácter obligatorio el epígrafe "Programa o actuación cofinanciada entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla", así como los correspondientes logotipos institucionales.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,  
Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

El Presidente de la Ciudad de Melilla,  
Juan José Imbroda Ortiz